



POAMEX

LINDA LE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA























































del agua de humo de sales en una botella de  
de pino de pino i tierra

Vi sito sed de m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
del pino en Onamata de Demis juo te. Res. p. m.  
j. m. u. de b. b. u. s.

Vi sito sed de m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
and e. u. de a. a. a. p. e. t. u. r. de e. d. i. g. u. i. l. l. o. s. p. e. r. u. n. a.  
L. a. n. t. i. c. a. s. s. e. h. p. m. s. e. p. i. d. e. m. i. t. i. e. n. a.

Vi sito sed de m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
de capilla pinto a. p. e. n. o. r. del d. i. g. u. i. l. l. o. d. e. l. s. e. n. e. r.  
i. l. l. e. s. p. m. a. m. c. o. m. p. i. e. d. i. n. g. i. t. i. e. n. a.

Vi sito sed de m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
e. n. t. e. s. h. a. n. i. a. d. m. i. d. e. s. a. l. e. e. l. d. e. l. d. e. s. p. m. s. e.

Vi sito sed de m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
del antecedente de j. u. e. n. d. o. l. a. d. e. r. c. e. c. a. v. a. M. a. l. i. n. a. l.  
m. a. n. d. e. s. t. a. p. u. n. t. e. a. d. i. s. t. a. n. t. i. s. i. n. i. d. e. s. d. e. l. c. a. p.  
i. l. l. e. s. p. m. a. m.

Vi sito sed de m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
antes de la yara de al. s. o. n. o. g. r. e. e. s. q. u. a. d. a. o. e. r.  
d. u. s. d. e. c. a. p. i. l. l. a. i. e. l. d. e. l. d. e. m. i. n. o. s. d. e. f. r. i. c. a. s. e.

Vi sito sed de m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
de pino de la m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
de pino de la m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.

Vi sito sed de m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
de pino de la m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
de pino de la m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.

Vi sito sed de m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
de pino de la m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
de pino de la m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.

Vi sito sed de m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
de pino de la m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
de pino de la m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.

Vi sito sed de m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
de pino de la m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.  
de pino de la m. j. m. i. ande aarchen a. j. de la m.



y el dho. deca de pentecostes lo go. ca.  
 dno. de la orden de s. j. de s. p. de s. l. de s. l. de s. l.  
 de s. j. de s. p. de s. l. de s. l. de s. l. de s. l.  
 de s. j. de s. p. de s. l. de s. l. de s. l. de s. l.  
 de s. j. de s. p. de s. l. de s. l. de s. l. de s. l.

J. de S. J. de S. P. de S. L. de S. L. de S. L.  
 J. de S. J. de S. P. de S. L. de S. L. de S. L.

J. de S. J. de S. P. de S. L. de S. L. de S. L.  
 J. de S. J. de S. P. de S. L. de S. L. de S. L.  
 J. de S. J. de S. P. de S. L. de S. L. de S. L.  
 J. de S. J. de S. P. de S. L. de S. L. de S. L.

J. de S. J. de S. P. de S. L. de S. L. de S. L.  
 J. de S. J. de S. P. de S. L. de S. L. de S. L.

En las que

Estando en el Campo Encubierto de guerra de  
 alad. b. s. i. de los d. n. de la d. de s. n. e. l. a. s. a. l. l. e.  
 paritos presentes los señores Juan pat. de m. e. p. a. l.  
 de la d. h. o. r. e. de la d. de Capilla y andes n. o. l. e. h. a. m. o. r. d. e. g. d. o. r.  
 de la d. o. Juan B. B. o. l. i. a. n. o. p. r. o. c. u. r. a. d. o. r. g. e. n. e. r. a. l. d. e. d. h. a. u. d.  
 de la d. o. Don Francisco de S. p. a. l. e. g. o. d. e. p. r. o. C. o. r. r. e. d. e. l. a. u. t. l. a.  
 de s. i. r. u. e. l. a. Juan de Balberde de Calderano y J. n.  
 de s. a. l. a. s. a. l. c. a. l. d. e. s. h. o. r. o. d. e. l. a. d. h. a. u. d. d. e. s. i. n. u. e. l. e. J. e. p. o.  
 murillo Don Pedro murillo y Juan pat. de m. a. n. i. l. l. a. d. e. g. o. r.  
 d. o. r. e. s. d. e. l. l. e. y. B. a. r. n. e. C. a. m. e. r. e. n. o. p. r. o. c. u. r. a. d. o. r. p. e. n. d. e. l. l. e. g. o.  
 de d. h. a. u. d. C. o. n. s. i. s. t. e. n. c. i. a. l. o. n. s. o. m. u. n. d. m. u. l. t. e. d. o. s. a. l. t. e. r. o.  
 e. a. t. p. a. c. h. o. n. q. u. e. a. d. o. r. e. s. n. o. b. r. a. d. o. s. o. y. a. r. t. e. d. e. l. a. d.  
 de Capilla de c. d. r. o. n. b. C. a. y. d. e. n. t. e. l. a. q. u. i. p. o. r. d. e. l. a.  
 e. a. p. e. a. d. o. r. e. s. n. o. b. r. a. d. o. s. p. e. n. d. e. l. a. u. t. d. e. l. s. i. n. u. e. l. e.  
 q. u. i. t. e. p. a. r. a. c. o. n. t. i. n. u. a. r. l. a. d. e. p. e. n. d. a. d. i. o. n. d. e. C. o. m. a. z. o. n. e.











29

30

31

hebadendelle... la dha agua de la casa...  
 Quintarse con la de Valdeguir... como...  
 tapasoz de la agua... El Camino adelante...  
 con... una meta para quedando...  
 mino a la parte de... y de...  
 que el Camino adelante como...  
 los de lo que quedando el Camino...  
 de reformar...  
 no prof... que leamos... adelante...  
 da... agua de... delirio...  
 no... el agua... del...  
 he... el camino que...  
 a... donde...  
 vltimo...  
 modo...  
 or...  
 idor...  
 don...  
 cabada...  
 y...

ijs...  
 Samuel...

Jo...

Jo...

Jo...

Judesalas

Jo...

Jo...

Jo...

Jo...

Jo...

Jo...

Jo...



1870

EL O. V. A. R. T. O. D. I. E. N. A. R.  
D. S. A. N. T. O. D. E. M. I. L. Y. S. E. R. I. S. C. I.  
D. O. S. Y. S. E. T. E. M. I. A. S. S. E. R. V. O.

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Handwritten signature]*



POAMEX

ANTA DE CORDOBA





Diez maraucois



SELLO QVARTO, DIEZ MAR  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISC  
TOS Y SETENTA Y CINCO:



POAMEX

AREA DE EXTREMADURA



SELO QVARTO. DIEZ MARCA  
VEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y CINCO.

do  
Don Juan

Don Juan de Alcocer y Sotano abogado de los Reales Consejos  
Consejero de esta Villa de Alcalá. D. Pedro Morillo delantado  
de la Villa de Alcalá. de la yndia de Alcalá.

Hazemos saber a todos los señores y vecinos de  
esta Villa de Alcalá de Henares que en el año de noventa y cinco  
como dice el año pasado en mill quinientos y noventa y cinco  
se vendieron y se hizo a precio de los límites y mojoneros que se  
hicieron en las jurisdicciones de esta villa de Alcalá. Por lo que  
a un año de las mojoneras. Puesto a ver en el punto y por que  
conforme a decir se devien quitar a lo menos una vez en cada  
año y son cumplidos quinientos años que se han de ser  
vendidos de las mojoneras y para que se haga mandamos que cada  
la primera para que cada año por la qual se parte de  
la mojonera que por guarda de la jurisdicción. Serzemo  
exortamos y requerimos a ella nueva. Pedimos queriendo de  
sentada por qualquiera suador en el dicho poder nuestro de  
Cauda alguna la manden cumplir y que en su cumplimiento  
de para el punto que se contaron diez y ocho de este mes  
de año de noventa y cinco. de la villa de Alcalá.  
Como las otras mojoneras de la villa de Alcalá esta van sup  
plido del de mayo donde se han de poner a los  
cuilidos para empezar el día de la reforma. Serzemo  
nos y con esto gozamos y ganamos personas ancianas que  
digan en su conocimiento de las cosas que se han de  
que se sean y refrenden. Congrotrama que ha zemo cum  
que no den a el día. angnado de refrendaran solo por  
una villa y lugar de la villa de Alcalá que aya lugar en di



que en lo que el Sr. D. mandado cumplido y de la  
admonestacion de su Magestad. Nosotros el Sr.  
D. cada que las D. D. mandamos que cada una de  
ellas en la Villa de Sevilla en quince dias de Mayo de  
D. D. mill e quinientos e setenta e tres años =

Yo Juan Jimenez  
Yo Juan de la  
Yo Juan de la  
Yo Juan de la

Yo Juan de la  
Yo Juan de la

Yo Juan de la  
Yo Juan de la  
Yo Juan de la  
Yo Juan de la  
Yo Juan de la  
Yo Juan de la  
Yo Juan de la  
Yo Juan de la  
Yo Juan de la  
Yo Juan de la

Yo Juan de la  
Yo Juan de la  
Yo Juan de la  
Yo Juan de la





















SELLO Y PARTO DE MARA  
VEDISANDRE Y SEISIEN  
TOSTNOV...

Don Juan Amador Lebrero, abogado del R. D.  
Don Pedro de la Villa, Abogado. D. Pedro Monto de  
Lara y de la Villa, Alcalde hord. de la Villa de...

Hazemos saber a todos el R. D. de Salamanca de  
la Villa de Salamanca, a no quien esta nuestra Carta de  
Justicia fue presentada y pedida de cumplimiento con  
desde el Año pasado de mill e quatrocientos e veinte e quatro  
claros, qualizo ayo y dia color de los límites y mojoner que  
dividen las Jurisdicciones de esta y de la Villa por las juntas  
nuestras de las nochan. Dicho a Ser. m. P. de que conforme  
a ciertos señores de la ciudad de Salamanca en la  
don. Cumplidos quince años que se han de ser m. respondidos de  
mo loner y para que se haga mandamos de que cada el R. D. de  
que cada año manden cumplir con el Señor por la  
de parte de un mes. que los guardes de la Jurisdicción de  
nos. e exhortamos que no queamos el R. D. de la nueva de  
damos. queriendo presentada y qualquiera de los en la  
pedir. poder ni o no se cauda alguna se manden cumplir y que  
en el cumplimiento para el maestro que se contra van. diez e nueve de  
Corrientes de mill e doscientos e sesenta e tres años de  
de la Villa de Salamanca. como ella ora en el día de  
co mas. ome nos. esta van. siendo en el sitio donde ha de ir el camino  
de la villa de Salamanca. En unos de los. Causados. Para en que se  
el año ayo y reformación de términos y con el año y otro ayuntamiento  
gran. Personas Ancianas que denzan. en unos de los. m. de las  
de las mojoner para que se han. y respondidos con quince años de  
afirmados que en el día que queda ayuntamiento se de pondran. solo























En la villa de Capilla Encatorcedias del mes de octubre  
de mil seiscientos y noventa y cinco años ante los re-  
noves Juan Sanchez cordovero Alcaide de la Real Audiencia de Mexico  
Don Juan de Morales Alcaide de Capilla Don Juan Sanchez  
Tamure de Mexico se represento el despacho de  
la siguiente =

Y por sus mdt visto dize son que respecto de  
hallarse proxima la vendimia de la sementera de  
la villa de Capilla de la Real Audiencia de Mexico y  
que esta con unas tercianas y no poder ir a lo que  
dice el despacho ni poder buscar los mozoneros  
ante dntes que estan en el archivo de tres llaves  
por ora y por las razones referidas suplica  
el taula del Sr. D. Rodrigo Zalcedillo  
Alcaide de Capilla de la Real Audiencia de Mexico  
hacer dicha visita de mozoneros hasta a  
Cabo la sementera que fecha esta preta  
a mandar avisar a que se ba vise para  
ir a dicha visita y de la formacion de mozoneros  
de terminos como protesta que dno lo supier  
der no le pare perjuicio de esta villa ni de derecho  
que tenga a ocurrir al Tribunal que le combenga  
a pechar lo que fuere justicia y lo formaron =

Juan Sanchez Alcaide de Capilla  
cordovero de Morales

Francisco Tamure

Don Juan Sanchez Tamure  
Alcaide de Capilla de la Real Audiencia de Mexico



POAMEX

LIBRO DE EXPOSICION





SELLO QVARTO, DIEZ MA-  
RAVEDISA ANO DE MIL SEIS-  
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN-  
CO.

In la Villa de...  
Obede de mil...  
Don...  
Don...  
Don...  
que...  
a la...  
Don...  
su...  
Don...

Don = Abromarch...  
Don sogo me...  
Don...  
Don...  
Don...



























18 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

19 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

20 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

21 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

22 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

23 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

24 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

25 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

26 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

27 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

28 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

29 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

30 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

31 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

32 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

33 *Alonso de Molan* que una *Parada de Ballis* honde  
reforma *diego de Buena*

1796  
1797  
1798  
1799  
1800  
1801  
1802  
1803  
1804  
1805  
1806  
1807  
1808  
1809  
1810  
1811  
1812  
1813  
1814  
1815  
1816  
1817  
1818  
1819  
1820

BOAMEX





**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.**

30 *Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

31 *Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*

300 *Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

*Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

16 <sup>32</sup> *Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

*Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

33 *Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

51 <sup>36</sup> *Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

*Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

39 *Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

32 *Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

51 *Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

188 *Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

*Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

*Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo

*Junta de los señores de las villas de Guadalupe y de San Juan de los Rios de Segovia*  
de Segovia dia 3 de Mayo







10 de mayo 1585  
Dio y bueno

Junio 23  
Dio y bueno

107  
Dio y bueno

160  
Dio y bueno

Dio y bueno

Dio y bueno

en la...

Juan...

de la...

primera...

D. L...

Handwritten signature

Handwritten signature



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SECRETARIA DE ESTADO  
DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SAN JUAN, P.R.



*[Large, stylized handwritten signature in dark ink]*



POAMEX

UNION DE EXTREMADURA





Para despachos de oficio de autos

SELO QVARTO, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y  
SIETE.











23

En la Villa de Soria en diez dias del mes de  
Aguero de mill y setecientos y noventa y siete años ante  
el Sr. Don Juan de Soria Jefe de la Real Audiencia  
de Soria en virtud de Real Cedula de su Magestad  
de fecha de diez y seis dias del mes de Mayo de  
seiscientos y noventa y siete en virtud de la qual  
se le mandaba que se le diese un traslado de lo que  
se le mandaba en esta Real Audiencia de Soria  
para que en ella se le diese un traslado de lo que  
se le mandaba en esta Real Audiencia de Soria  
para que en ella se le diese un traslado de lo que  
se le mandaba en esta Real Audiencia de Soria  
para que en ella se le diese un traslado de lo que  
se le mandaba en esta Real Audiencia de Soria

alonso fernandez

Don Juan de Soria  
Jefe de la Real Audiencia de Soria





Diez y tres años

SEULO QUARTO, DIEZ MA-  
RAVEDIA, ANO DE MIL SEIS-  
CIENTOS Y OVENTAY OCHO.







quando reformado por el Sr. Melchor de  
en lo de lo del quarto del Sr. de la Carta

Dixeron que me son. que esta en las gaves de  
agua que viene del agua del Valle de la  
Santhilla. En el Valle de Tuma al camino que se  
sigue la motonera el camino adelante hasta el  
collado de la Sierra donde esta un me son en  
medio del camino que se reformo

Dixeron que me son. En la cordillera que es  
una a una laquilla que reformo

Dixeron que me son. La cordillera adelante que  
esta hacia a una laquilla que reformo

Dixeron que me son. en la cordillera en lo  
de la motilla. en grande de la forma del  
que reformo

Dixeron que me son. en el collado de  
Tenora en la cordillera. en una era y tiempo  
Dixeron que me son al otro lado de la  
en la cordillera que reformo

Porque la dicha motonera la cordillera adelante  
hacia el collado por donde gavia el camino  
del Almadon y a un lado del camino de la  
carriera esta un me son de piedras y tiempo  
de su tiempo mandaron. que a cada uno nombre de  
ayan. la dicha motonera que reformo sus me son  
de un. Schahucha para aqui. La cordillera ad  
de hacia el punto de Vado.

que en esta forma de lugares. Los dias de  
de donde. que no hay mas de la  
Cachujay. Nueva forma de forma



engua con el myo de un <sup>25</sup> de millro  
gno de azoch e lino

alongo kamize Di blou  
Ber ramire <sup>ue</sup> don so goma  
Domingo m u noz <sup>ingre</sup>

M. Carasco <sup>zangarria</sup>  
<sup>de la p. b. d.</sup>  
D. Ziprian <sup>don Juan</sup>  
D. Amigo <sup>viedma</sup> <sup>don Juan Carasco</sup>

*[Faint handwritten signatures and text, including a large flourish]*



Diez maravedis.



SELLO CUARTO DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.



POAMEX

ENTIDAD DE EXTREMADURA







En la yd de qu. San doctur. Circuense. y que a quera de  
dador. An. Legedix. poder. ni oho becaude. Aguns. Lan  
den. luyto. que. Enueed. I. Anglimion. para. el. Do  
Din. 5. gm. si. luyen. de. auir. adhe. Njes. D. M. Com  
Lion. de. Permino. Com. p. r. u. a. que. haze. Com. p.  
Dno. Bern. P. l. o. ra. Denalada. eta. Villa. g. auera. g. ou.  
La. alor. Dho. Oulundu. g. luy. g. auera. el. p. r. u. a. que. Com. p.  
a. de. e. g. luy. g. En. lo. an. Dno. M. andar. luy. g. ou.  
luy. P. l. o. ra. P. l. o. ra. P. l. o. ra. g. o. l. e. m. e. o. p. r. u. a. P. l. o. ra.  
Cada. que. las. P. l. o. ra. de. P. l. o. ra. P. l. o. ra. eta. M. d. r. a. m. e. o. a.  
e. n. la. Villa. de. luy. l. a. Co. n. u. e. l. de. Mayo. D. m. ill. g. ou.  
e. n. o. b. e. n. t. a. g. ou. P. l. o. ra. — e. n. t. e. luy. g. ou. e. l. luy. m. u. d. a. b. o.

*[Large decorative flourish]*  
D. N. P. l. o. ra.

*[Large decorative flourish]*  
D. N. P. l. o. ra.

*[Faint handwritten text]*  
En la Villa de...  
D. N. P. l. o. ra.  
POAMEX



quien ha de ser el que se ha de...  
de la... de la... de la...  
de la... de la... de la...

Don Diego...  
Don...  
Don...

Don...  
Don...  
Don...





Para despachos de oficio 505 m f 57

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y  
SIETE.











Murose dhe molen. mirando al dho camino en una  
manera gorda y se reformo

Murose dhe molen en la muela de la cana. con  
se reformo

Murose dhe molen en una hacha al Valar de la muela  
mas adelante dhe a Venise gorda y se reformo

Murose dhe molen mas adelante de San Lamas a Venise  
de gordo del equat un en donde se muela y se reformo

Murose dhe molen. mas adelante de gorda y orda y se  
reformo y se reformo

Murose dhe molen al pie de Machagano entre de  
de Alcollado y se reformo

Murose dhe molen en el collado de la govadilla. en una  
manera y se reformo

mas adelante en otra manera se reformo dhe  
mas adelante en Machagana se reformo dhe

Murose dhe molen. Muela de la govadilla y se reformo  
mas adelante de Venise dhe molen. En Machagana

Murose dhe molen en la muela de la govadilla y se reformo  
Murose dhe molen. de mas gorda y orda y se reformo

y se reformo  
Murose dhe molen. leyendo las Arroyas al pie de  
de Lamas Venise y se reformo

Murose dhe molen mas adelante en una hacha  
y se reformo

Murose dhe molen. Al pie de San Lamas y se  
reformo

Murose dhe molen. mas adelante en una hacha y se  
reformo

mas adelante se reformo dhe al pie de Lamas  
Murose mas adelante dhe molen entre Machagana  
y se reformo

Murose mas adelante de don molen mas adelante  
en Machagana y se reformo. Mas Lamas y se reformo

Murose dhe molen en el collado que mira a la hacha de  
Vado y se reformo





SELLO QUINTO, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y  
SIETE.

Vueltos de mason al pie de una chazana. Unos a la mano  
 que esta en el d<sup>no</sup> de vuelta y se reformo  
 Vueltos de mason en los Alas de una piedra. Unos  
 de adha tabla y se reformo  
 Vueltos de mason quando el No y una en una sobre  
 pena y se reformo  
 Vueltos de mason en el rodeo del Pado sobre una  
 pena y se reformo  
 Vueltos de mason sobre una piedra a mano derecha  
 camino como brinca guiso del y se reformo  
 Vueltos de mason al las Alas en un hueco de la  
 ventana a mano derecha del camino y se reformo  
 Vueltos de mason guiso en las ena. Unos a  
 una piedra gorda y queda en el d<sup>no</sup> de vuelta y se reformo  
 Vueltos de mason que esta en la Cruz del camino  
 de garbuzula a agudo y el que va desde la tabla  
 de agua de la mar y se reformo  
 Vueltos de mason. quita adonde cruza el camino de  
 punta brada el vall. como tanto ganso de un camino  
 dando el terrazo en el d<sup>no</sup> de vuelta y se reformo  
 Vueltos de mason. como diez ganso de una pena  
 de guiso la zona en el d<sup>no</sup> de vuelta el qual esta en  
 de una chazana quando el camino de mason de  
 en de vuelta y se reformo  
 Vueltos de mason quando como en casa de una  
 la d<sup>no</sup> de vuelta y se reformo  
 Vueltos de mason dos ganso de una chazana  
 piedra gorda quando la chazana en el d<sup>no</sup> de vuelta  
 camino ocho ganso en la d<sup>no</sup> de vuelta y se reformo  
 Vueltos de mason en una chazana y se reformo





SELEO QVARTO AÑO DE NRE  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y  
SIETE

Murose oho el lamino adelante ganado...  
en... de... a...  
era reformo

Murose oho...  
de... de...  
de... de...

Murose oho en Machagetas en medio de  
lamino reformo

Murose oho mo. don. guarenta Paulz mas adelan  
de... del lamino...  
el lamino en... de...

Murose oho mo. don. a...  
de... de...  
de... de...

Murose oho mo. don. que...  
de... de...

Murose oho mo. don. que...  
de... de...

Murose oho mo. don. que...  
de... de...



Sala de Ma. latta grande que la quidiende la  
 digno y de grado fuer la brada y judo la ref om  
 y enuta. Gomas dums. dushozas de am y de na  
 nllas flay del con el de brida de Baluand m  
 aquuando los dho de lndez con las con lndez y tra  
 amos de aora y dhas dhas y los apunsa muna  
 que se con neta en la una que se hizo y el ando  
 esado de senna da y cho. aqui se remueve el  
 gmanon en los en nes y dhas dhas dhas  
 y lndez m. Lo se y dhas y que se de Pale  
 y dhas lndez m.

Julio 2º 1799      Juig<sup>o</sup>      Juig<sup>o</sup> mas in  
 de labad      Juig<sup>o</sup> mas in  
 D. Cecilio Salazar      Juig<sup>o</sup> mas in  
 Sufragario      Juig<sup>o</sup> mas in  
 de la ubi      Juig<sup>o</sup> mas in  
 Juig<sup>o</sup> mas in      Juig<sup>o</sup> mas in

D. Juan, Carasco

a Jenes.  
 Juig<sup>o</sup> mas in  
 Juig<sup>o</sup> mas in



1871

REPUBLICA DE VENEZUELA  
SECRETARÍA DE INTERIORES Y JUSTICIA

*B*



POAMEX

PAPEL DE EXTRAORDINARIA





Para del fechos de officio de esta.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y  
SIETE.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA

10.







reforma de la Orden de San Jeronimo

5. 

Quinto de la Orden de San Jeronimo. que esta en el Convento de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca.
6. 

Sexto de la Orden de San Jeronimo. que esta en el Convento de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca.
7. 

Séptimo de la Orden de San Jeronimo. que esta en el Convento de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca.
8. 

Ochavo de la Orden de San Jeronimo. que esta en el Convento de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca.
9. 

Noveno de la Orden de San Jeronimo. que esta en el Convento de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca.
10. 

Décimo de la Orden de San Jeronimo. que esta en el Convento de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca.
11. 

Undécimo de la Orden de San Jeronimo. que esta en el Convento de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca.
12. 

Dodecimo de la Orden de San Jeronimo. que esta en el Convento de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca.
13. 

Decimotercero de la Orden de San Jeronimo. que esta en el Convento de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca.
14. 

Decimocuarto de la Orden de San Jeronimo. que esta en el Convento de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca. y de la Orden de San Jeronimo de la Ciudad de Salamanca.









Para el pago de oficio dos mil



SELO QVARTO, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y  
SETE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*



POAMEX

LINA DE EXTREMADURA















SELLO QVARTO. ANO DE  
MDCCLXXII. Y TRES



Para los efectos que Conuenegan y poren reser-  
uado ante el pñando de firmo =

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

Juan Manuel

*[Handwritten signature]*

En la villa de la Puebla de Mixcoque el día  
de Mayo de 1772, noñ figu e sausan heredense  
de parabol con tenido encha requisitoria a los  
doñes Diego Magallon Castellon Juan Salgado Vegid  
rey de saubla por el conde noble y don Juan de  
Pizarro de la reya sin tico Pro cura de la reya de  
conce de saubla por el ten nombre de Juan de  
Colmillo Marcos Carrua Vegidores de ella, que  
hallan ausen de y para que se donozien y para que  
Dista de requisitoria de seron que por su parte como  
los capi de la reya aniveron al estende como donamien  
que se reñiere encha requisitoria por parte de saubla  
deso dieron por su Ver puerpa e firmaron de sa

Domingo Non  
de la reya

Juan Salgado

Domingo  
de la reya

*[Faint handwritten signature]*

Juan Manuel







... de ... en la jurada de ...  
... de ... en la jurada de ...  
... de ... en la jurada de ...  
... de ... en la jurada de ...

... de ... en la jurada de ...  
... de ... en la jurada de ...  
... de ... en la jurada de ...

... de ... en la jurada de ...  
... de ... en la jurada de ...  
... de ... en la jurada de ...

... de ... en la jurada de ...  
... de ... en la jurada de ...  
... de ... en la jurada de ...

... de ... en la jurada de ...  
... de ... en la jurada de ...  
... de ... en la jurada de ...

... de ... en la jurada de ...  
... de ... en la jurada de ...  
... de ... en la jurada de ...









Dies martis.

SIELO QVARTO, DIEL  
DE TRAVIEDIS, AÑO DE MXX  
SIECIENTOS Y TRES.

La Dola de agua de las de graxa por esta Real Audiencia  
a fin de que se pueda llegar a la boca de la Laguna de  
la Villa de Ajudo en Comienzo, mayor de la Laguna  
donde se suman todas las Aguas de San Juan. Lo  
que se pide.

Diego de  
Mendoza

Diego de  
Cabrera y  
Galligo

marcos  
garcia

Diego de  
Andrés Anoniat  
Pedro Díaz  
Calderon  
Alvarez de  
Andrés de  
Juan Morales  
de  
de  
de

Diego de  
de  
de











38

en el Rio de Guadalupe y se refugio y dixerun  
 alli si fue Bouguendo Pedro el no ambo  
 que llaman de Guadalupe y conuenas de la  
 San Don Inherencia de la Villa de Puebla  
 de la Puebla de Mexico sin la menor duda  
 de la de Guadalupe y dixerun por Buena  
 y bien que en la conformidad que se hizieron en  
 el año pasado de mill e quatro e cinquenta e quatro  
 de la de Guadalupe de mill e quatro e cinquenta e quatro  
 y se manaron =

Gregorio Non Indigo  
 La Marina Indigo

marcos  
 de la

Ju in bello Pedro Diaz Calderon Franquesas  
 Andus Diaz de Juan Muñiz de sequencia  
 de Champ

de Senos  
 Juan Callas  
 Juan Gomez





Diez maravedis.

SIELLO CUARTO, DIEZ  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y TRECE.

















En el despacho de...

DEL QUARTO AÑO DE  
DEL SETECIENTOS Y TRECE

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering most of the page.]*







Para mi otra suscripcion. sea degnificada en  
comunidad. Lo firmamos

Doño Diego Diaz Francisco Magallon  
Cabezon y Tamayo Gonzalez  
Diego baska. Miguel  
Di. 6887

Juan m bello Pedro Diez Francisco  
Andres Luis Calderon Reyes  
Luis y Juan Moillon Seguen  
de Chauy

San gomez  
Juan Belaguer











NO. 1111. ...  
...  
...



*B*

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



POAMEX

ANTA DE ESTIMADORA





Para despachos de oficio por nro



SEBILLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y TRES

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]*



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA







na y bien sechas y mandaron neta y ase  
dehinde y Jimaron y en un de ambos asun  
y avitieron a touferidos y dan se de los

de D. Diego Diez y Francisco y Niquel y  
Calceron y Juanuredo y Donat

Diego Lopez  
de 1588

me/nor Niquel  
y Juanuredo

Juan de tello y Pedro Diaz y Juan  
Andres y Calderon y Juan  
Lucas y Juan y Juan y Juan  
y Juan y Juan y Juan

Juan de la Cruz y Juan  
y Juan y Juan y Juan  
y Juan y Juan y Juan



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



*B*



POAMEX

LEY DE ESTADÍSTICA





Para el p[er]s[er] de [illegible] [illegible]



SELO QVARTO, AÑO D  
MDCCLXXII



POAMEX

TUNTA DE EXTREMADURA







Mayr Ma<sup>o</sup> a Brucilla lo der ofera  
 de los Montam<sup>o</sup> y con asistencia de Pedro  
 la Cruz y Alonso Zapata Aguarda Ma<sup>o</sup>  
 pueblo; Juan Rodríguez Calderón Juan Ram  
 el Castillo y Pedro Vico Jovite Aguarda nomb  
 ros por la V.<sup>a</sup> a Brucilla y parte lo en<sup>o</sup> y  
 a Montam<sup>o</sup>. A ambas V.<sup>as</sup> se fueron haciendo  
 delinder en la forma siguiente

1. Visión de primer meson, queda en una Alameda  
 y Barranca. Alapira del Rio de Guadalupe,  
 la quedián de las tres heras divisiones de Brucilla Puel  
 de Alcor, y en la misma de la cantara de se  
 tro y piedra y tierra

2. Visión de meson como yano el primero  
 arriba de se reformo

3. Visión de meson como yano el anterior  
 a Aviate arriba de se reformo de tierra y  
 tro

4. Visión de meson como yano el segundo, de  
 reformo en la misma forma

5. Visión de meson en un valle en medio de  
 vea en una familia, de reformo de tierra  
 y piedra

6. Visión de meson, queda como quarenta y cinco  
 yano al pie de una familia de se reformo de tierra  
 y piedra

7. Visión de meson, como quarenta y cinco yano  
 una arriba de se reformo

8. Visión de meson como quarenta y cinco yano, de  
 de se reformo de tierra y piedra













SELLO QUARTO, AÑO  
MIL SETECIENTOS Y DIEZ  
Y SEIS; ee

Dando principio a las por la boca de Guadalupe,  
Rio Abasco, Santa Veracruz aced. de la J. R. Formaron =

D. Antonio Nino D. Juan Villanueva  
de San Miguel Tomitano D. Gabriel Gallego

marcos  
Juan Garcia Juan Felipe  
Valle de Villalobos

Juan Gonzalez  
Juancho de Nolasco Calle Pedro Diaz  
Atosanchez de Nolasco Calderon

Juan Garcia de Nolasco  
Juan Garcia de Nolasco

Juan Calderon  
Juan Calderon

Juan Calderon  
Juan Calderon  
Juan Calderon



























Dirección

SELLO QUARTE DE  
MIL SETECIENTOS Y DIEZ  
Y SEIS

*Al Sr. D. Juan de  
Caceres*

*Al Sr. D. Juan de  
Caceres*

*Embudo de la Comandancia*

*Don Juan de  
Caceres*

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page]*



POAMEX

UNIDAD DE EXTENSIÓN



SELLO QVARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y DIEZ  
Y SEIS. etc

Yo el Sr. D. Carlos Felles de Sepeda  
Abogado de N. Consejo, Comis. de Nav. a di  
nista de Subv. de N. por su Mage. etc

Hago saber a Vms. Los Señores Justicia y Rendo  
de Nav. de Salambias, como, la del ayuntamiento de  
alcora y la de la villa de S. Juan, oy han conuido su del  
mundo y del linder, desde la Voca de la ruda a mar a una  
abajo, y se acuerda la manera de avera su del  
para continuar en los linder, y a por ende conuen  
ente saberlo sacar a Vms. para su o fin, grande

de las partes de la parte de Nav. para Vms. por la qual  
en nombre de la R. M. que ad. Ministro  
exporto y regimero, y a la misma que se en carex  
queriendo ser incrementada por qual quassa lleuado  
La mandan cumplir, y que en su execucion  
plazo de mañana que se contaxan, etc

Corriente de mi parte, a la hora de la noche a la ma  
ñana procuran concurrir, donde da principio su del  
mundo, a la de Alorda, para seguir la misma  
y del linder de V. de Nav. hasta donde se a una la su del  
de una, y de la villa de S. Juan lo qual se se  
van Vms. mandan cumplir y se executan a la hora

que no a la falta, que se acuerda, no podra ser  
ROAME



San cida Villa et ...  
A No Senius ...

Como Comandante ...  
A ...  
Cumplir ...  
Me ofresco, Cada qual ...  
Via, ella ...  
Termino ...  
Y ...  
entenerse ...

de ...  
de ...

Form. de ...  
San ...  
N.º 3

En ...  
de ...  
ante ...  
se ...  
que ...  
obligado ...

Juan ...  
de ...

Honro ...  
de ...

Ante ...  
de ...



5 de  
Jun 16  
Jun 16

51  
Quando en el campo de  
Junio Jurados de las Villas  
de Salamanca y de las  
en su villa de las Alamos

and don mill Sebastian y diez otros sus meros señores  
Senores Juan de Cananillas botago, Martin Cruz  
noy Camacho familiar de S. M. y don Alcaides bot  
vinarios Miguel Borantes Trogolton, Alonso Lun  
go y Negro y Vespodos, Alonso Camacho zero alguna  
en la villa de los Capitanes de la V. de Salamanca  
bias, y don Juan de Carlos de los degeda, Roca  
do don A. Consejo Coronado de Salamanca, don  
gro Diaz Calderon y Alonso Ruiz Calderon de las  
de Salamanca, don Juan cuadrado familiar de S. M.  
oficio Juan Vazquez y Alonso cuadrado Cabe  
ron, Nicodemos, y don Juan Calderon y otros  
procurador Sindico de real, y Alonso Ruiz y otros  
no Aguilar de las Constanza y de Salamanca  
Lopez, y Pedro Ruiz Velasco Agudon de la Sala y  
de Salamanca, y don Juan Ramirez de la Sala y  
Juan de Cananillas Agudon de la Sala y de Salamanca  
y Constanza de los de S. M. y don Juan de Salamanca  
Sede principal aladimon de las Jurisdicciones de Salamanca  
Verdades, y de Senales de las de Salamanca de  
no todo el campo, desde el sitio que se encuentra  
donde esta un molino, por cima del camino  
que de la que se llevan a gran batuta, luego sigue  
toda la corriente de las de Salamanca; hasta el congreso  
de la presa de la huera, y desde aqui sigue a la

















POAMEX

ESTADO DE QUERETARO















On 25<sup>to</sup>  
en el punto, por lo que a esta Villa de Coahuila  
Cruzada de la que se ha de entender  
se contiene lo mandado y firmo D. D. D.  
señor D. Salomeque de Velasco Ciu. de Hon  
den de los señores Don Lorenzo de Guadalupe  
Coxa Justicia mayor de esta Villa de Coahuila  
de la Merced de Valladolid en ella en nueve de Mayo  
de 1764 yo Don Salomeque de Velasco Justicia mayor  
una P

Don Joseph Palomeque  
de Velasco

Manuel Joseph Goualix  
Francisco



POAMEX

LATA DE EXTINCIÓN





Paraphras. dos de fide quatro n fo.

SECO QUARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y TRECE  
TA Y VNO.

*[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*



POAMEX

LINA DE EXTREMADURA



Para el pago de los derechos que se han de pagar

REAL CABILDO DE  
ALCALDES REALES DE  
LA CIUDAD DE SEVILLA  
A 3 DE JUNIO DE 1731

Donna Juana de los Rios  
y de las Villas de  
la Puebla de Alcazar y de Sevilla a  
di 1731

Quando en el campo de mi nro y de  
dicion de la Villa de Sevilla al sitio del

Benavente a la dñia de la Subdichione de las Villas de Sevilla y de  
Puebla de Alcazar y encomienda de Alcantara En diez dias del mes de Mayo  
de mil setecientos y treinta y un años Sientos los Ayuntam<sup>tos</sup> de una y otras  
Villa para efecto de reformar y reordenar los terminos y moxones de un ter  
mino que dividen una y otra Comarca a saber su Mox. lo S. de D. Nro  
Palomeque y sugeto Catoburo del orden de S. tiago Nro. p. p. de una  
de la Vera Cruz y su nra Maj. de la Villa de la Puebla y su nra dñia  
Thomas Mogollon, Manuel de Cavanillas y Juan Lora. Franchose Nro.  
dños de ella, Juan Primitio Calderon su Alcaide mayor, D. Juan Ma  
xillo Villaxo y D. Nro. sindico con, de la nra dñia de la Comarquina de

+ dños vecinos de la Villa de la Puebla de Alcazar y de Sevilla y de  
en Cavanillas de la dñia de Sevilla a Pedro de D. Nro. Dñe. Calderon  
He. de Cruz de la Villa de Sevilla y de su nra dñia de la Comarquina  
de la Puebla Alcalde ordinario D. Nro. Dñe. Calderon y su nra dñia de la  
dora a Pedro Loria de la Puebla Nro. Dñe. Calderon y su nra dñia de la  
tas Calderon Nro. sindico con, del comun y su nra dñia de la Comarquina  
de D. Diego Diaz Calderon Alcalde de la forasteria en nombre de los  
y Conde de Sevilla la m. y Andres Carralero Alcaide m. y de D. Nro.

de la Puebla de Alcazar y de Sevilla y de su nra dñia de la Comarquina de  
a Pedro de Alcazar y de Sevilla y de su nra dñia de la Comarquina de  
de Sevilla la m. y Andres Carralero Alcaide m. y de D. Nro.  
a moxones. Agues exiende en la fama y manera de

que se ha de pagar en una la nueva Grande de un nra  
varancones junto al agua del Rio de Guadaleme que es el que se ha de























13



... cuatro mil  
... AÑO DE  
...  
... 1789



POAMEX

LIBRERÍA DE EXTREMADURA



Coronares =

58

Queridos misos Requirimos La de Vms de ydria  
 de la fha 2 estimamos La situacion de la  
 disposicion de el Sr a Veracruz los  
 porozeres de esa 2 es tan. 2 para el  
 dia dos del mes proximo Venidero, a  
 eso de las ocho de la mañana estara  
 esta Villa en la boca de Guatimayaca  
 principiar, 2 que se benga a el me  
 dio dia a Comex a la Division de las  
 Jurisdicciones en el Collado como se  
 mas conbeniente a Vms les pareziere;  
 2 de qual quiera otra de liberacion  
 esperamos abido con ordenes de Vms  
 do de Vms. Quias Vias Cadivina Mas  
 a los m. No. 2 que puse. Ayuda 2  
 Diz. 29 de 1555 =

B. M. ad. Sum. res. Seru. =

Juan Lopez Joseph Garcia Jimon de  
 15 años de valle

Alphonso Sanchez  
 Coronar

Jimon de la...  
 Jimon Peruch  
 de Pinhad...

Justicia 2 Fern. de la... de Pinuela  
 POAMEX



*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or document, covering most of the page.]*



POAMEX

LÍNEA DE EXTREMADURA



*JZ*





POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA







de Ayuda Santa, y fuente bñada en el río que llaman la Posada  
 de Lomas entre sus términos de Arroyo de San Juan y de  
 Santa Cruz más los ríos de San Juan y de San Juan y de  
 de la Villa de Conchos, y granatoras y sus ríos de la  
 Ayuda, Juan de la Cruz, y San Juan de los Rios, y de  
 rios, Lino Monje de Valle, y Alfonso Sanchez Venero  
 de San Juan, y Juan Sanchez Villana procurador de  
 rios de la Villa de Ayuda, y de Diego de Calderon y Juan  
 de Lomas, Alcalde ordinario por ambos estados, y de  
 de San Juan, y Alonso Diaz quintero por ambos estados, y de Luis  
 de San Juan, y de San Juan de la Villa de Ayuda, y de  
 de los Alguaciles Mayores y otras muchas personas, y de Juan de  
 de la Villa de Ayuda, y de San Juan de la Villa de Ayuda, y de  
 mas Cautivos de la Villa de Ayuda, y de San Juan de la Villa de Ayuda, y de  
 Villa de Ayuda, y de San Juan de la Villa de Ayuda, y de  
 de la Villa de Ayuda, y de San Juan de la Villa de Ayuda, y de

- 1.<sup>o</sup> Comenzando desde el camino que se va a Guadalupe  
 pasada la tabla primera del camino de Toledo hasta a una  
 cruz de paves de dicho camino, hacia el oriente en una línea recta que  
 va entre rios de Ayuda que divide las jurisdicciones de la Villa de Ayuda  
 de Ayuda y fuente bñada, y que el camino de Ayuda y de Ayuda
- 2.<sup>o</sup> Buita de San Juan en la Vega en Oratoria de Ayuda y de Ayuda  
 de Ayuda y de Ayuda
- 3.<sup>o</sup> Buita de San Juan, quita en una mata grande y de la Laguna  
 en medio que el camino de Ayuda y de Ayuda



- 60
- 4<sup>o</sup> Duitore otro mojon en questa Camino a quaxenta pasos del antecedente  
 orilla de San Carlos, y se forma de piedra y tierra
  - 5<sup>o</sup> Duitore otro mojon en el camino adelante viniendo hacia Toluca  
 orilla de San Carlos, y se forma de piedra y tierra
  - 6<sup>o</sup> Duitore otro mojon en una ladera cerca quaxenta pasos mas adela-  
 nte por douzina de pasos adelante de orilla del Carrizal, se  
 formando de piedra y tierra
  - 7<sup>o</sup> Duitore otro mojon junto al camino de Toledo que puxta a Amolida en el  
 modo quando el camino entra su jurisdiccion de Mexico
  - 8<sup>o</sup> Duitore otro mojon quaxenta pasos mas adelante orilla del camino  
 de Toledo en la Vega quando el camino entra en la de Mexico y se  
 forma de piedra y tierra
  - 9<sup>o</sup> Duitore otro mojon en esta en medio de dho Camino y la Vega en fun-  
 te de San Chapaxas formando de piedra y tierra
  - 10<sup>o</sup> Duitore otro mojon quaxenta pasos adelante de San Chapaxas en  
 medio del camino
  - 11<sup>o</sup> Duitore otro mojon como cinquenta pasos adelante en medio de  
 dho Camino que tiene una ladera y se forma de piedra y tierra
  - 12<sup>o</sup> Duitore otro mojon quaxenta pasos del antecedente dentro del  
 dho Camino y se forma de piedras y tierra
  - 13<sup>o</sup> Duitore otro mojon quaxenta pasos del camino de Toledo quando el  
 camino quatro pasos dentro en la jurisdiccion de Texela junto a una  
 ramaguiquina y se forma de piedra y tierra
  - 14<sup>o</sup> Duitore otro mojon en el dho Camino delante de San Chapaxas que  
 dando el mojon por el camino de Texela se forma de pie-





... de oficio quarto mes.  
**QUARTO . AÑO**  
**MIL SETECIENTOS E**  
**QUINENTA Y SEIS.**

- Una fuente
- 15 Buitre otomoso Igual con un tocan de chaparra y por del lado  
 otro Chaparra entre unas pinuelas Venobse de piedra y brasa
- 16 Buitre otomoso punta para mas adelante pasado el arroyo de  
 Valdelvino en medio del camino Venobse
- 17 Desde el moson anterior hasta este divide el Camino las dos  
 direcciones, y esta division de los dos Caminos que tiene a Toledo adre  
 la izquierda y a la derecha del otro otomoso de piedra y brasa
- 18 Buitre otomoso pasado en el alto el camino de la parte que va a  
 nes en una Chaparra y venobse de piedra y brasa
- 19 Buitre otomoso diez y ocho pasos mas adelante de la parte de ene  
 dan esta al arroyo de los baxos Venobse de piedra y brasa
- 20 Buitre otomoso quedando el camino entera de Ayudo  
 Una pinas fuente de M. Carrasco quinta ocho pasos de otro moson  
 azia Ayudo Venobse de piedra y brasa
- 21 Buitre otomoso en el Camino adelante de un paso por el  
 del camino y diez pasos de la parte de venobse de piedra y  
 brasa
- 22 Buitre otomoso de un paso de una Chaparra con una pin  
 deagada, quedando en su direccion de Ayudo la Chaparra y Venobse





Para despachos de oficio qu. a tre mis.

SELO QVARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

- forma de pedia y pedia
23. Buitore otromo son quita en the Camino de pinto pinto ande de  
 Vegas a de Galles que pasa a la pias de Ayudo y pinto de  
 pedia y pias
24. Buitore otromo son de pto de Anapayas de pto pa pto al camino  
 quedando retpasso de Ma pto pto pto pto de Ayudo y pto el arte  
 zelente asta ute, el camino de las pias pto pto pto con pto  
 y pto
25. Buitore otromo son pto pto pto pto el camino que pto a pto  
 pto a pto, y pto pto pto pto asta pto pto pto pto pto pto pto  
 pto adelante y pto pto pto y pto
26. Buitore otromo son quita ala Camara de la pto de la pto pto pto  
 de pto y pto pto pto que pto pto pto pto pto pto pto pto  
 ma pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto
27. Buitore otromo son pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto  
 pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto
28. Buitore otromo son pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto  
 ad pto pto y pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto
29. Buitore otromo son pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto  
 pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto pto



- 30 *Quinta, Nubos de piedra y tierra*  
 Distingue otro modo en el Valle de la tabla del Nudo Simta como queda  
 quinquena sus Vasas todo Nudo, se Nubos de piedra y tierra.
- 31 *Distinse otro modo en el Nudo en un Valle de piedra y tierra*  
 esta el modo y el Nubos de piedra y tierra.
- 32 *Distinse otro modo en quinta quinquena de un Valle de piedra y tierra*  
 y se Nubos de piedra y tierra.
- 33 *Distinse otro modo en el Nudo a un alto de un paso de Nubos*  
 quinta natura quinquena de un Valle de piedra y tierra.
- 34 *Nubos de un modo que se halla en un Valle de un Nudo y se Nubos*  
 quinquena y tierra.
- 35 *Distinse otro modo en como quince pasos de un Nudo de un Nudo*  
 de un Nubos de un Nudo y tierra.
- 36 *Distinse otro modo en un Nudo de un Nudo como cinco pasos*  
 de un Nudo de un Nudo y tierra.
- 37 *Distinse otro modo en un Nudo de un Nudo como cinco pasos de un Nudo*  
 de un Nudo de un Nudo y tierra.
- 38 *Otro a un Nudo de un Nudo de un Nudo de un Nudo*
- 39 *Otro a un Nudo de un Nudo de un Nudo de un Nudo*
- 40 *Otro a un Nudo de un Nudo de un Nudo de un Nudo*
- 41 *Otro a un Nudo de un Nudo de un Nudo de un Nudo*
- 42 *Otro a un Nudo de un Nudo de un Nudo de un Nudo*
- 43 *Otro a un Nudo de un Nudo de un Nudo de un Nudo*



44. Obis en una faja de compases el anterior diente <sup>62</sup> Vno bore
45. Obis faja de Maobolica que esta en lo de Mundo Vno bore
46. Obis a la entera de la muela que esta al lado de la Vno bore
47. Obis que esta faja mas adelante en la muela Vno bore
48. Obis como en faja de la entera diente que el foma
49. Obis de esta faja en una chaparra de el foma
50. Diente obis como son antes de llegar a un collado en que de los oxos de  
tamuriso Vno bore
51. Obis al pie de Maobolica que el foma
52. Obis en el mismo collado en una chaparra que el foma
53. Obis en el mismo collado en otra chaparra de el foma
54. Obis en otro collado al pie de Maobolica que el foma e de faja  
primera
55. Obis subiendo a la Merced de la Carrerosa a se  
servir tres dias de Maobolica de Vno bore
56. Obis en una faja de Maobolica en lo de Maobolica  
de la Carrerosa de Vno bore
57. Obis en una faja de Maobolica y sea Panos de el foma  
de Maobolica
58. Obis en una faja de Maobolica que quando al camino  
que sale de Maobolica a Maobolica Vno bore
59. Obis en una faja de Maobolica que quando al camino  
de llegar a Maobolica camino al pie de Maobolica  
Vno bore
60. Obis en una faja de Maobolica que quando al camino  
de llegar a Maobolica camino al pie de Maobolica  
Vno bore









Para despachos de Oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS

70. Visitaron uno por el Puerto de Amchagano y Loma de Caminos la Vniversidad de Apurimac y Caminos de Matiguera Vnibose

71. Visitaron uno por el Puerto de Amchagano y Loma de Caminos la Vniversidad de Apurimac y Caminos de Matiguera Vnibose

72. Visitaron uno por el Puerto de Amchagano y Loma de Caminos la Vniversidad de Apurimac y Caminos de Matiguera Vnibose

73. Visitaron uno por el Puerto de Amchagano y Loma de Caminos la Vniversidad de Apurimac y Caminos de Matiguera Vnibose

74. Visitaron uno por el Puerto de Amchagano y Loma de Caminos la Vniversidad de Apurimac y Caminos de Matiguera Vnibose

75. Visitaron uno por el Puerto de Amchagano y Loma de Caminos la Vniversidad de Apurimac y Caminos de Matiguera Vnibose

76. Visitaron uno por el Puerto de Amchagano y Loma de Caminos la Vniversidad de Apurimac y Caminos de Matiguera Vnibose

77. Visitaron uno por el Puerto de Amchagano y Loma de Caminos la Vniversidad de Apurimac y Caminos de Matiguera Vnibose

78. Visitaron uno por el Puerto de Amchagano y Loma de Caminos la Vniversidad de Apurimac y Caminos de Matiguera Vnibose







firmaron = Distinguidos señores de la villa de San Juan de los Rios  
 acordaron que los ganados de la villa de San Juan de los Rios  
 como villa de terminos puedan abechar  
 en las aguas que la sirven con el modo que  
 dalemos en la tabla de cada uno que se queda  
 por ella para que sea su parte y que  
 la villa de San Juan de los Rios y de su termino  
 como villa de terminos estando tres años de  
 ratificacion donde se vide en tres o cinco años  
 tres dias de los meses de mayo de mill e seiscientos  
 e quinientos e tres años =

Juan D. Luis Mascher  
 del curato  
 Po. Mondy  
 del valle  
 D. Diego Diaz  
 Calderon  
 Monjo Guadado  
 Calderon  
 Juan Vinas  
 Lopez  
 Joseph Garcia  
 Bolanos  
 Alphonso Sanchez  
 Domingo  
 Juan Lorenzo  
 Pozuano  
 Luis Luvie  
 de yunco  
 Juan Vinas  
 Joseph Garcia  
 Bolanos  
 Francisco Sanchez  
 Sulland  
 El de San Cal  
 de on dia

Juan Vinas  
 de yunco  
 Juan Vinas  
 de yunco





Para despachos de oficio quatro mrs

SELO QUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y SEIS.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]*



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA







3  
Punto otro mofon a ochenta y cinco pasos del anterior  
esta en la cañada de San Juan. Conforme sube el río ariba y  
y Palato y otros de este mofon como a tres pasos del  
Dña. Clara, el que se ve famoso de Piedra y tierra.

4  
Punto otro mofon como a veinte y seis  
pasos del anterior que esta a pie de Dña. Clara y se ve  
famoso en la misma cañada.

5  
Punto otro mofon que esta a quarenta y siete pasos  
y se ve famoso en Piedra y tierra.

6  
Punto otro mofon a treinta y seis pasos del anterior  
que esta a pie de Dña. Clara y como a tres pasos del  
Pueblo de la Cruz y de la almohada del Vallejo, y como  
dos estadios de este río de qual de la mar, quedando de Dña.  
Clara hasta este mofon en la cañada de la Puebla.

7  
Y luego el del río de San Juan. Sube el río de  
arriba hasta Dña. Clara y las Cañadas que lindan con  
el y hasta dar en donde se mata la caña y llaman  
del Beñate y como a tres pasos de San Juan de  
Piedra y tierra de que se ve famoso a pie  
de la cañada de la Puebla de la Cruz y de otra  
Pilla de la Puebla.

8  
Subiendo hacia Dña. Clara como a quarenta y seis pasos del anterior  
y el río de la tierra que hace como los Beñates de San Juan de  
Piedra y tierra en la Cañada de Dña. Clara.

9  
La Zinquenta pasos del anterior corriendo el río arriba  
de los Beñates en San Juan de San Juan que esta  
donde se apartan San Juan de Piedra y tierra.

Y luego el del río de San Juan y lo onde arriba  
del Beñate hasta dar en la Cañada antigua de Dña.



San Guadalemar y parado en Vallejo Schua en chaco  
y llaman de las muchachas

En esta forma para tarde que podes Continuar dho del  
linde Mandaron sus Mandos para que el Mando de  
Principio asimismo en dho chaco la Suavidad  
de las Casas sea de las hasta Mañana punto y nube  
del Convento de a Cordura se Concurra a el Bado  
del Moson que es donde buelbe a Continuar la Suavidad  
de dha Villa de la Salta y le firmaron de que dho

Se =  
Juan Manuel de D. Diego Diez E. Juan Calles  
Githorp Calderon Amoros  
D. Pedro Munoz  
del Curato de dho P. Diego Diez

D. N. Pedro Andres Qui  
S. de las

Continuando en dho delinde de Terminos en punto  
y nube de dho Moson de Diez años de mill Setecientos y Cuarenta  
y Seis de dho Bado del Moson y chaco de San yagua  
que es donde finaliza la Suavidad de la Villa de la Salta  
Casas por que toda la Comuente del dho San Guadalemar  
asimismo se entienda la Comuente de la y la de Casca  
enme dho de la en Putanusa a punto y punto de dho



para despachos de esta y quatro más

SEDO CUARTO AÑO  
DE MIL SETECIENTOS E  
TREINTA Y OCHO

noson de piedras lavas de Pizarra de Arando como de  
Clara que la division de ambas Suras es la Comienzo  
Pisa la que surge en el agua del Rio a Cruz Masen de  
hueso y Plomo otros masen de pizarra y tierra, y en donde  
esta una quinteria de los hered. de Su Sr. D. Valberdo Cala  
berano, y de halli. Se fue el Rio arriba para Comienzo  
de Suras de Mosonera a ambas Suras. Hasta donde  
da la Madre del Rio Pisa, por Paso del molino  
del Cofre enu Comienzo, y en una lamusa entre  
las dos Comienzo veinte pasos del agua del Rio Se  
hizo un mojon de piedra y tierra knoban lo  
de Sex antiguo que dando y de la Villa de Sausela  
de Mojon al Rio

Continuando como a veinte y treinta pasos Segun  
de la Madre Pisa Se hizo otro mojon y Plomo  
como antiguo, quedando en mismo de de el alivio por la  
Villa de Sausela

Continuando lacha Comienzo antigua arriba como a ve  
inte y quarenta pasos delantex. Se hizo otro mojon  
que esta de la Casa del molino del Cofre como veinte y  
y quatro pasos quedando de de halli al Rio y de una  
Villa de Sausela

Continuando lacha Madre Pisa Se hizo y knoban lo  
de Mojon como a treinta y dos pasos delantex,





Para despachos de efecto quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SEFECIENTOS. Y TREINTA Y SEIS.

que dando lugar el Alcaide de dicha Villa de Simu-  
la

Como a Ciento y Setenta y Siete pasos protegiendo  
la dha Madre Pieza del dho arroyo en dha Parroquia  
que estando ala Notura de la presa del molino del  
Coso Sexcenobio y hizo otro mofon de piedra y tierra  
en dha Parroquia

Lo de halli Senque el dho destino toda la Madre  
y Concierte Pieza arroyo, hasta q buelbe a dar en la  
dcho Rio que oy tieneza y luego todo el arroyo sequido  
sin dexar dha Concierte hasta que topa en el mofon donde  
da principio la mofonera de la Jurisdiccion de  
Tlalaxubial

En este dia lo Sexcen este dia q los Cavildos de ambas  
Poblas, y hasta otro dia q se Concluya, favorecida que sea la  
Correspondiente de la Villa de Tlalaxubial Con esta Villa  
de Simula, Seguros que con la Refundida de la Puebla y  
lo firmaron de que dho es. *Donos fee*

Juan Mexillo  
Villaseca  
Don Pedro Muniz  
Don Juan Calleson  
Don Pedro Muniz  
Don Juan Calleson  
Don Pedro Muniz  
Don Juan Calleson  
Don Pedro Muniz  
Don Juan Calleson



*La Continuada en sedha Pinta de Termino*

POAMEX

POAMEX

LIBRO DE CONTABILIDAD







Para despachos de oficio quatro dias.

68  
SOLLO QVARTO. AÑO DE  
MDCCLXXCVI Y TRECE-  
TA Y SESTE.

y Su Señoría de dha Villa de la Puebla de Mexico y Si-  
mola estando en la Suñid<sup>ia</sup> de dha y otra Villa en el  
Sitio y finca la Boca de Guadalupe y en donde antiguamente  
señalada la Suñid<sup>ia</sup> de la Villa de Hondo que es de la  
Encomienda Mayor de Calahuapa, y donde Confina antiguamente  
la de San Labrado; en dha y otras de Nuevo de mill Se-  
tes<sup>tos</sup> y treinta y siete los Anos. <sup>del</sup> Just. y Mex<sup>ico</sup>  
mientos expuestas <sup>de</sup> dha y otras y enobaron el Moñon  
que deslinda dhas Suñid<sup>ias</sup>, y desde el Sitio Sigui-  
endo toda la Corriente del Rio a Paso de Charanda  
Como sus M<sup>as</sup> de Charan Sex dha Corriente  
el deslinda de dha y otra Suñid<sup>ia</sup> hasta dar en  
el molino de galbino que es de D. Lu<sup>is</sup> Garcia quadrado  
Pie de dha Villa de Simola y dha Puebla y Señalada  
Entre el Cauz de dho Molino y la Madre del Rio  
Señalada Sex de la dha Villa de la Puebla = Le halla  
abajo buelbi ariquia dho deslinda toda la Corriente del Rio  
Como Charan<sup>ia</sup> que alazimada del pie del Huerto Si-  
tio de las bueltas de la Requera Continua el dho deslinda  
de ambas Suñid<sup>ias</sup> por la Madre antigua de dho Rio  
Segun y Como Señalada en los deslindos antecedentes y  
Principal<sup>mente</sup> en el que se espuso en el año p<sup>ro</sup> de mill  
Seiscientos y Setenta = y se halla abajo toda la Corri-  
ente Seguida hasta dar y llegar al moñon donde se p<sup>ro</sup>







*B*





Ata de despachos de oficio quatro mto.

SEDO QVARTO, AÑO DE  
MDCCLXXV Y TRECE  
TA Y SETE.



Para despachos de oficio q. a. r. e. e.



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Al Jefe de las  
Jurisdicciones de las Villas de  
Sivola y Sta. Catalina y Salazar y  
en el año de 1736

Don Juan de Campo  
Real termino y Jurisdiccion de las  
Villas de Sivola y Salazar y

Yo el Sr. D. Juan de Campo  
en el día de Diez y nueve de  
Noviembre año de mil setecientos y treinta y seis  
Por Mercedes los Señores

Juan de Cavanillas y Piquero de Anamilla Muelles en  
Jurisdiccion de la Villa de Salazar y Sta. Catalina y  
Encomienda y Juan Cano de Anamilla de los de ella, Alonso  
Diez de la Cruz de Alguacil Mayor y Juan Muñoz Camacho Sin-  
dico Procurador general, todos Jurisdicciones de las Villas y de las  
Capitulares y Procuradores Sindicos generales de las  
dichas Villas de Sivola y Salazar y asimismo Jurisdicciones  
y Congregados con asistencia de

POAME... de la Villa de Sivola



Apertor de las Alarubias  
y por ante nos los Escribanos de los Ayuntamiento de  
Ambas Villas desde principio a adelante y proseguir  
de las Jurisdicciones de ellas, y secedi fiam de sus  
Proses; En primer lugar se denalo por sus  
la Comita de la Corriente de Nro Guadalupe  
todas las cosas, desde sus quallaman pitequero en  
de unura y correspondencia de un Prose que dice de  
las Jurisdicciones de la Puebla, y Alarubias, y  
esta Coma de camino que va desde la Villa de  
la Puebla a Sugar de Garayuba, diciendo  
do que la Jurisdiccion de dicha Villa de Bizue la  
no pasa de la Comita dicha Corriente de el Rio  
de alli sigue otra division de Jurisdicciones toda  
la Corriente de dicho Rio avas hasta dar on el som  
pino de la pua quallaman Luara  
Desde alli sigue la Comite antigua de dicho Rio  
en medio de ella, y de la Corriente nueva esta una  
isleta la qual queda en Jurisdiccion de Alarubias  
y siguiendo otra Com. antigua, se hallaron quatro  
Proses en medio de ella que son los sig. des  
Uno a principio de dicha Com. de Nro es una  
Verana  
Otro a noventa pasos en una Ramaja grande  
Otro a Ciento y Catorce pasos en otra Ramaja  
Otro a Ciento y cinco pasos a pie de la Cabecera sobre  
una Piedra  
Y de alli en adelante se hallan Cuchillas







Para los papeles de cinco, quatro milis.



SELO CUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y SEIS.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly an address or recipient information.]*



POAMEX

ZONA DE EXTREMURA



DELLO QVARTO ANO DE  
MIL SETECIENTOS Y TRECE  
EL Y OCHO

Yo el Sr. Dn. Juan Calderon, y Su Nuncio largo Alcalde  
orden. de esta villa de Simulag. Ambos Abades, Sacerdotes y  
Suavidez.

Hacemos saber a todos los señores Curas de la Villa  
de Capilla, y Alcaides ordinarios de la de Garlitos o Su  
lugas Chen y otras qualquiera personas que en ellas residen  
Suavidez ordinaria a quien se nos ha conserbi enu Santa  
Grazia, y ante esta Carta de Suave Zedatona o Emplaza  
tona fue pida y della pedido. Suavidez Cumplim. Como  
haviendo visto y reconocido la Vista de los terminos y Amos  
nam de los dichos lugares de hevas de las En esta Enu terminos  
y Suavidez hallamos no averse echo desde el año de mill e setecientos  
y tres, y Suavidez practica esta Vista de las En tres  
años alomenos para evitar las divisiones que de lo contrario se  
Suavidez ocasionan a Nuestras esta Villa de que se. Nueven,  
para Curo e efecto de la dicha Carta de la qual en nombre  
de la Real Junta de Administramos acordamos y Nueve  
vimos a Nuevos y de la nra. Suplicamos Nuevos de la Villa  
de Capilla para el Martes siete del que Curo Senaban  
de esta Segun Costumbre en el Sitio y llaman la fuente  
del Cardenal a las ocho del dia donde Concuerda esta Villa  
en la misma conformidad de las peticiones a Nuevos  
y Nuevas los dichos lugares y amosnam de division de las



Los Susodichos, la que se continuara el Miércoles ocho  
y en la misma conformidad se escriba y supli-  
ca el 11.º de la Villa de Guilitos que el Subd. que se  
continuará debe alque Corra a la misma ora de  
Suban de otra en el sitio q llaman el Barrio de las  
Barras, para que se ejecuten los que corresponden  
en esta Villa, pues en caso de no concurrir en  
los dias prefijos se separa q esta a hacer dha  
Renovacion y Anosonamiento y las Causas perjuradas  
y en lo que respecta a Mandar Cumplir y ejecutar  
Administrazan. Justa que nos otros al tanto nos  
ofrecemos Cada q las Justificadas de dha  
biemos Dado Cruzta Villa de Sevilla en tres dias  
del mes de Enero de mill Setecientos y treinta y ocho  
años =

Pedro Diaz Juan Ruiz Luengo  
Caldon

Juan de San Mateo

Hernandez  
Eduardo

Carta de Capilla En Quatro dias del  
mes de Enero de mill setecientos y treinta y ocho



unto Nocho D ante en Henao y su sancher  
 Tamureyo R eor del Excmo y no fue Lorau  
 rencia del Rey con su teniente al dresen  
 se y asi en su virtud, hordina y Ande  
 Rodriguez Montano y se dresen  
 el Requiritorio que se dio a don dho  
 senor el dho. D. Juan de Mediano  
 que el dho. Duque de Bejan su  
 senor y dueño del texero que con el  
 hende este Estado de Castilla y que es  
 con junte con el texero Jurisdiccion  
 nal de la de Sevilla en dcha del Berro  
 cal a rofia de su Excmo Casa, En  
 endase esta dho. Excmo con la dcha  
 de dho. Excmo. D. Juan de Mediano  
 En dho. Excmo. D. Juan de Mediano  
 Es, dho. Excmo. D. Juan de Mediano  
 Es, dho. Excmo. D. Juan de Mediano

Juan de Mediano  
 Tamureyo y Montano

Juan de Mediano  
 Camacho

Juan de Mediano a quatro dias  
 de mes de Henao Dho. y su sancher  
 Juan de Mediano y su sancher  
 Juan de Mediano y su sancher  
 Juan de Mediano y su sancher





Para el despacho de oficio quatro mrs

DELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
Comandante de la Plaza de San Pedro de Macoris  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
Comandante de la Plaza de San Pedro de Macoris  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
Comandante de la Plaza de San Pedro de Macoris

pedro Ruiz  
de godoy

CO  
fran mar  
tinolaia

Andres de...

Excmo. = En la Villa de Sevilla en quatro dias del mes de Enero  
del mill Setecientos y treinta y ocho de Su Magestad Rey  
Don Carlos III. Rey de España y de las Indias  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios Comandante de la Plaza de San Pedro de Macoris



SELLO CUARTO, AÑO DE  
 MIL SEPECIENTOS Y TRECE

dada en el <sup>24</sup> de <sup>1</sup> de <sup>1</sup> de la Villa de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 celda ordinaria de la de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 ellas deducido <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 sea a los <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 lende q' amo sonam de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 en el primero de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 culas antecedentes <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 Abundam <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 de los <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 que tubiere en <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 en <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 en caso de no <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 parte <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 lende y <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 y <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 en <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 que en nombre de la <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 an lo <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de  
 y de la <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de <sup>24</sup> de



















Pillas de Coyula y Guadalupe lo que an Con Curri de  
 n Sinatua Zircunstanca, y que lo que proponen es  
 Solo a fin de Dilatar la Probacion de los Pofones  
 que Conozentan q el transcurso de tiempo que a quere  
 Se practicado lo que Multa Empeñamiento de lo comun  
 de Dios desta Pilla por los Guardas de dho Estado  
 pretendan porax los Vanados desta aun estando den  
 tro de los limites de esta Jurisdiccion lo que en caso  
 necesario se justifica q todo lo qual sus Magestades  
 Señalan Rombrax personas instruidas q ayen visto  
 dhas Pofones y con la Razon de las antigüedades  
 y antigüedades de otras Madexnas para  
 dharax dho delinte con Plurax de sus  
 Pofones y esta Oponido y firmo Doy fee

Miguel Ruiz

Heamre Fillo Ant.  
 D. de Bugas

Auto  
 En la dha Pilla de Siuella en el dho dia mes y año dho  
 Justicias los señores Regidores de dha Pilla firmaron  
 haciendo visto la Riquista antes dada q el Dho Sindo  
 co vial desta Pilla Dize q supre el dia siete  
 del que como ha haxer el delinte y aponeramos de los  
 caminos segun esta publicado q los Regidores q









Para del p[re]s[en]te de oficio de este oficio  
 SELLO QVARTO, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En forma de haverlo a Salud Saue y entender y  
 se esp[er]to en la manera sig[ue]

1 Pintare el primer Moson que esta en el Collado  
 de la Sierra donde se divide en las Jurisdicc[io]n[es] de  
 esta Villa, la de Capilla y S.<sup>na</sup> Esp[iritu]al, el que se  
 llamo

2 Pintare otro Moson que esta en la Zima de la fuente  
 del Carrizal par[te] todo el grado de la fuente  
 de la derecha de la Vereda del Arco en una lant[er]na  
 ca, y Zima de San Marcos y se llamo  
 de Piedra y piedra

3 Pintare otro Moson a la Zimada de Incuchillax  
 de piedra en frente de los pozos de Colmenas, y que  
 da el cuchillax en la Jurisdicc[io]n de Sixuela  
 y se llamo

4 Pintare otro Moson que esta en el Paso de Imbarial  
 diez y ocho pasos de una piedra blanca junto  
 a un Canal de piedra, que este queda en la Jurisdicc[io]n  
 de Sixuela y se llamo de Piedra y piedras





SELO QUARTO AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

- 5. Pintore el quinto Mofon y Misa al Valle de los Linarejos entre Sna Sexera y Madroña, y otra trezientos pasos de dho Mofon a el Valle de dho Linarejos

---

- 6. Pintore otro Mofon en el Collado de los Linarejos donde está a el Valle del Casumbrales, y Bauxera las el que se se forma

---

- 7. Pintore otro Mofon en Sna Como Cañada Junto a el Corriente del Agua del Casumbrales en Sna Sexera y se se forma

---

- 8. Pintore otro Mofon que mira a la Solana de Col dho, y a el Camino del Sexera en Sna Madroña el que se se forma

---

- 9. Pintore otro Mofon que esta par. Sna lagunilla hacia el penon del Miquillo sobre Sna lastica

---

- 10. Pintaronse otros dos Mofones y Copen en medio el Camino de Capilla Zerca dho de otro Junto
- 11. a el penon del Miquillo del Sexera los que se se formaron

---

- 12. Pintore otro Mofon que esta Como quarenta pasos



delos antez <sup>es</sup> hacia donde Sale el Sol —  
13 Pintore otro Moson que esta Como Zinquenta  
pases del antez <sup>te</sup> Siguiendo la derecha ha gha die  
na de l Sexano Esta Junto los Cantiles  
y los Embucas —

14 Pintore otro Moson que esta proxima de  
Sna Madrona —

15 Pintore otro que esta en Sna Madrona por  
Sabo de Sna pias y el Moson mira a el  
Sexano —

16 Pintore otro Moson que esta Encima de Sna  
Madrona antes de llegar a Inagua de Injua  
dello De Refugio —

17 Pintore otro Moson que esta antes de llegar a Sna  
peduca en el Alpedro del alalto del Casti  
leso en Sna pias blancas; desde el qual otro  
Moson se derecha lamosonera al Collado  
del Castillo, la Cuarda a delante —

Y en esta forma se Comenzax desde dho Collado  
del Castillo la Mosonera de la Villa de Gar  
litos se finexio por este dia dha Pista de  
Mosones y lo firmaron, y de los apedados



El que supo de que Damos fue y  
 Leno áuxa Con Currido La Justicia de Capilla  
 En dho dia fue el día siete de Enero de  
 Setecientos y treinta y ocho

Y En Continuad<sup>n</sup> de dha Vista En el día de Enero  
 Sus M<sup>tes</sup> dho<sup>s</sup> II. Mandaron á los Regidores y Curridos  
 de la Vista de S<sup>to</sup> Domingo en el dho<sup>o</sup> de  
 S<sup>to</sup> Domingo y Lina la M<sup>te</sup> de S<sup>to</sup> Domingo y Placeres  
 y Compensacion a dho<sup>s</sup> Casas de S<sup>to</sup> Domingo en ella y  
 haviendolo executado Compensacion y Diferencia áuxa el  
 conuido y no hallar en dho<sup>s</sup> Casa de S<sup>to</sup> Domingo y Placeres  
 ninguno por estar a Placeres de dho<sup>s</sup> de Placeres  
 y Sex Camas de la Vista de S<sup>to</sup> Domingo Montuosa  
 y haxera y Sus M<sup>tes</sup> dho<sup>s</sup> II. lo manda



En el día de los quince de Agosto de este año



SELLO QVARTO 3 AÑO  
MIL SEYECIENTOS Y TRE  
TA Y OCHO.

con jure de Dileto, y lo firmaron, y de dho  
Apellidos el que supo de que Damos fee

Quilichos

En Continuar de dhas Dileto y Jure  
de dhas en dhas de dhas con Curule  
la Justicia de la Villa de Quilichos estando en el  
Campo en el día ocho de dho mes y año Mandaron  
los Apellidos nombrados Juan Martin Calero  
Pedro Nisco Toranzo, Su Nisco Toranzo, y Alonso Ba  
ranquero hijo de Andres, que sean y Reconozcan los  
dulos y Anosomand y se executaron en el año de





SELLO QVARTO, AÑO D MIL SETECIENTOS Y TRENTA Y OCHO.

mill Siscientos y Setenta y Cinco, entre la Justicia desta Villa y la de Guadalupe, y Numben y Nofamen dho Mosines y Si Coa en Contraxo hallaren del que Conste en dho delinde y Amosonam lo a Nglen y Comparacion a de Clarulo Nspieto y la tierra que los Comprende tierra de Sura fragosa y Montuosa y haviendolo executado hallaron no aver y Enmendaa ni Nofamaa por estar a Nglado a dha Dilecc, y lo firmaron, y de dho Npedores el que supo de quenas los en nos Damos fee ==







of the ... of office ...

ARTO AND ...  
... ..



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Large, stylized handwritten signature or initial, possibly 'B' or 'B.'].]*



POAMEX

UNIVERSIDAD DE GUATEMALA





Para despachos de oficio gastrocnfca

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

POAMEX

LINEA DE EXTENSIÓN



















para el pago de efecto quince pesos  
**SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
TREINTA Y NUEVE.**

*Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Mexico, certifico que el Sr. D. Juan de los Rios, Jefe de la Real Audiencia de Mexico, ha sido nombrado para el cargo de Jefe de la Real Audiencia de Mexico, en virtud de un Real Cedula de 17 de Mayo de 1798.*

*[The remainder of the page is filled with dense, handwritten text in cursive script, which is largely illegible due to fading and the angle of the page.]*



Handwritten signature or initials, possibly 'J. de S.' or similar, written in a large, decorative cursive script.

y. s. m. En Conform. Lo q. tengo escrito  
 á esa Villa sobre el Comandado Adunado  
 de Destinado y Amojanamiento. Que pretende  
 Con Via por la Parte del Baxero,  
 digo Que escribi á mi Ama, lo mismo  
 que expusé en mi anex<sup>te</sup>: Pero haviendome  
 ganado con Correo, y no haviendo tenido  
 la mas leve Providencia en este Amojano,  
 me persuado á que acaso queda dilatarse  
 por algun irremediable accidente, Demodo  
 que á esa Villa se le haga la mala obra  
 que Comencé, á que por ningun motivo  
 caia lugar la buena Correspondencia que  
 deseo. Con todos Los Pueblos Comarcanos  
 y Vecinos: En Cuya Atencion, Paso  
 á Dios. esta noticia para que vuelvan  
 como quisieren para dho Amojanamiento,  
 señalando dha Lugar para que

DEPARTAMENTO DE BAHIA  
 POAMEX  
 DE BAHIA







13



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



Compañía de Comercio  
de la Ciudad de México  
para el comercio de  
los Países Bajos, las Indias  
Occidentales, y el Mar del  
Sur, con el fin de Comercio  
con las Colonias

Don Juan de  
Cárdenas  
Don Juan de  
Cárdenas

Don Juan de  
Cárdenas

Don Juan de  
Cárdenas

Don Juan de  
Cárdenas  
Don Juan de  
Cárdenas



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



Dada en el pueblo de este de quaxto mto.



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA RENTA Y TRES.**

*Nota*

En la Villa de Orizaba en sus días de mes de Mayo  
 de mill setecientos y quaxenta y tres años sus señores los señores Justicia y Regim.<sup>to</sup> de ella de las firmas de D. Juan de  
 quanto ha sido Carta del 8.º Conde de la Villa de  
 Villa Respuesta de los señores sus señores hauiendo Exempto a la  
 dha. D.ª la Dna y la otra año 8.º Conde para q.º Concu  
 rriese con la aquella Villa Al Comon y Robar de  
 los mozones q.º duiden las Jurisdicciones de aquella y Sta  
 Villa en la q.º da de seis señale día y hora y Lugar  
 donde Concueran pueban ambas Villas para practicar y  
 executar dha. Diligencia, y hauiendo Respondido a ella  
 esta Villa señale día, sitio y hora q.º es el de mañana  
 por la mañana por tanto = acordaron y mandaron que  
 dha. Carta se ponga en el quaxto mto.º de Mozonas que  
 esta Villa tiene en la dha. Villa de Capilla y demas q.  
 Confirman con la Jurisdic.º y q.º mañana siete del Conde  
 te sepas al sitio y para q.º se señale por su dha.  
 Carta año 8.º Conde de la Villa de Capilla, y q.º se haga dha.  
 Registro de mozonas en la forma regular y prevenida dha.  
 y de los Resultado se ponga por fee, y diligencia y lo firmaron =



Villa y del linde de las Jurisdicciones  
de las Villas de Capilla y Si  
nueva año de 1523 =

En el campo en  
de sí en las Jurisdicciones  
de las Villas de Capilla y Si

En esta presente los señores  
Corregidor de esta Villa de Capilla don Alonso de Camacho then  
Alonso de los Rios y Juan de la Lanza Lora  
dico general de esta Villa de Capilla y oficiales del Ayuntamiento  
de esta por su parte y por la dicha Villa de Si  
nueva los señores don Antonio Gomez y Guzman Alcaide  
de la dicha Concepcion de esta don Doctoral Carrasco  
Lopez y don Rodriguez de la Vedia Alcalde ordinario  
por ambas partes don Pedro Diaz Calderon Ma  
nuel Sebastian de Soper de la Vedia y Juan de Sancho  
Rodriguez y don Alphonso Diaz Manonera Lora  
dico general de ella con asistencia de don Juan de Luna y don  
Molera Alcaide de ella por parte de la Villa de Ca  
pilla y de don Vasco Carrasco y Alonso Barranquero  
Alcaide de ella por la Villa de Si nueva en su virtud  
del mes de Mayo de mill e quatrocientos e tres e por  
Anterior los señores don Juan de la Cruz y don Juan de la Cruz  
fue tratado y acordado como se trata desde el sitio de  
la Villa de Si nueva en la forma y manera siguiente

1. Se ha de hacer el primer mojon que esta en lo alto del puente viejo =
2. y otro que esta diez pasos de el que para por medio la beata y se  
reforma con piedra y tierra
3. Baxando la beata abajo al puente amano y requierda de  
ella diez y nueve pasos de una piedra grande que esta en la de  
recha e de diez otros mojones y se reformo de piedra y tierra
4. Baxose otro mojon de dos piedras grandes una encima de  
otra en una peña que para por baxo de una al conoque de don  
pedro y se reformo con piedras









... de puchos de oficio quatrointa.

SELLO QVARTO · AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUAR  
RENTA Y TRES.

*Antonio*

*León Muñoz  
Camacho*

*Donque = Estamos en el campo a la buisón de las Juas...  
... de las Villas de Capilla y Suelta al otro de la fuer  
... de el Canal en número de diez mil y tres  
... y guaxenta y tres años siendo presente los  
... de León Laxna Camacho Inyente Consejo  
... de la 1<sup>a</sup> Capilla de San Mateo Morales y fran. de un  
... de todos los señores y fran. de la Justor Juan de Indio gen  
... de la 2<sup>a</sup> y D<sup>no</sup> p<sup>o</sup> de Camacho Flores y Juan de Obregu  
... de la Villa Alcaides ordinarios por ambos estados, Manuel*





Para despachos de oficio quatro tolos.

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

Antonio Lopez de la Tubia y Arana. Sr. D. Sanchez Vazquez y Sr. Alphonso Diaz Mazonero. Sr. D. Simeon general del Consejo de la V. A. de Nueva Leon con asistencia de Juan de Lemus y Pedro Mollera Apoyadores nombrados por parte de la V. A. de Capilla y Sr. D. Risco Leubis y Alonso Barranquero Apoyadores nombrados por la V. A. de Nueva Leon para con firmacion de la V. A. de Mexico. Los molinos q. d. d. en las dhas. Jurisdicciones para amollos los cas. pp. y los Ayuntamientos de las dhas. Villas se fue haciendo la dha. V. A. de Mexico en la forma siguiente.

1. Visitare el primer molin de Colado de la Sierra q. d. d. en las Jurisdicciones de Capilla y Nueva Leon y la V. A. de San Juan de los Rios y se reformo de piedras y tierra.
2. Visitare el segundo molin q. esta por una de la fuente de Canizal parado todo el prado de la fuente hacia arriba ochenta y seis pasos de la dha. deca de Vico, en una dha. ca. y se reformo de piedras y tierra.
3. Visitare otro molin q. es el tercero a la mano de V. A. de Cuatrecillas en la Jurisdiccion de Nueva Leon y se reformo de piedras y tierra.
4. Visitare otro molin q. esta junto a una perra y donde por la parte de Abajo y junto a un barril y se reformo y es la perra y donde en frente de donde sale el rio y que es la dha. perra en la Jurisdiccion de Capilla.
5. Visitare otro molin q. mira al Valle de los Hornos en V. A. de Aguas de Arriba a dha. Valle al pie de V. A. de...



- 6 y Madrona el qual se reformo de piedras y tierra  
 Visítose otro mojon que esta en el collado de los cerros  
 dando vista al Valle de Heranumbraleso y mabeza  
 la y se reformo de piedras y tierra
- 7 Visítose otro mojon en la camada junto a la coraion de  
 el agua de Heranumbraleso en mabeza y se reformo  
 de piedras y tierra
- 8 Visítose otro mojon mirando a Coacheras a espaldas  
 aaxio de serrano en una mata de Tomates junto  
 a una Madrona y se reformo
- 9 Visítose otro mojon que esta pasada una lagunita andando  
 do hacia el peñon de las quillas sobre una Santisca y se  
 reformo de tierra y piedras
- 10 Visítase otro mojon de cerros en medio del camino  
 de Capilla junto al peñon de las quillas de serrano  
 y se reformo de tierra y piedras
- 11 Visítose otro mojon que esta quarenta pasos de los Ante  
 zebentes hacia donde sale el sol se reformo de piedras  
 y tierra
- 12 Visítose otro mojon que esta como Inguenta y 7<sup>tos</sup> pasos  
 del Antez. siguiendo la brezera ala derecha de  
 serrano esta junto a dos Santiscas y dos torbicas y  
 se reformo de piedras y tierra
- 13 Visítose otro mojon que esta por una de una madre  
 na antes de llegar a un alcorro que esta el dno en  
 su abidion de Capilla y el otro en termino de San  
 ta y se reformo
- 14 Visítose otro mojon que esta en una madre na por bajo  
 de una pena que esta en termino de Capilla y el mojon  
 esta mirando al escuano y se reformo de tierra  
 y piedras



16) Visión de los mojon de esta enzmada de ma madama ental  
dos al cono que es del dno cae en termino de la muela y  
el otro en termino de la Capilla el qual dho mojon esta  
antes de llegar a un aguazeta que esta en su prabillo  
y reformose el tierra y piedras

17)

Visión de los mojon de esta antes de llegar a una peñuza  
en el repecho de lo alto de castillejo de las ansas en una  
peñas Ramiro y reformose, y desde el dho mojon bade  
recta la mojon sea al collado de castillejo como qual  
los dhos personas declararon a un dho lo dho dho y  
reformaçion de mojon es bien y fiem a su leal sauea y en  
tender sin fraude alguno y los dho señores Justicia y  
Com. de las dhas villas las confirmaron y aprobaron  
en quanto a lugar en dho y lo firmaron =

Diego Garza Bernauie Juan Ruiz  
Camacho Merabes de J. de J.

o o  
f g

Ande nos

Diego Ruiz  
Camacho

PGAMEX

JANTA DE EXTREMADURA





Para el pacho de oficio quatroms.

**SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QVAD  
RENTA Y TRES.**







- 1.<sup>o</sup> Visión el primer meson que ha en una tamuya grande y junto a Inacarranaca Inmediata al Rio de Guadaleman, que es el q<sup>o</sup> divide las tres Jurisdicciones la de la Puebla de Mexico, Michela y Santiago de la Encarnacion de Acantara, el q<sup>o</sup> se llama de Piedras y tierra
- 2.<sup>o</sup> La once para el Antecedente y Visión otro meson que ha al pie de una Etama y divide tambien las otras tres Jurisdicciones de la Laguna de las tres Villas, el q<sup>o</sup> se llama de Nuevo Arimama con Piedras y tierra
- 3.<sup>o</sup> Visión otro meson a Ochenta y cinco para el Antecedente que ha en una grande haze como Sautia, o anuete Caminando el Rio Huiba, el q<sup>o</sup> tiene otros otros para una Etama el q<sup>o</sup> se llama de Nuevo y Piedras y tierra
- 4.<sup>o</sup> Asimismo y Visión otro meson a veinte y seis para el Antecedente subiendo el Rio Huiba el q<sup>o</sup> ha al pie de una Etama, y el q<sup>o</sup> se llama de Nuevo con Piedras y tierra
- 5.<sup>o</sup> La quarenta y siete para el Antecedente subiendo hacia Huiba Inderechura y Visión otro meson q<sup>o</sup> tambien es Nuevo y Piedras y tierra
- 6.<sup>o</sup> Visión otro meson a cincuenta y seis para el Antecedente al pie de una tamuya y junto a Inacarranaca como cinco para de la Ceinada a la presa q<sup>o</sup> pasa al molino del Gallego, y como dice desbiado de ocho Rio de Guadaleman quedando todo el Rio y la demas tierra a la otra meson en la Jurisdiccion de otra Villa de la Puebla
- 7.<sup>o</sup> Despues el Desfunde de otras Jurisdicciones sube el ocho Rio Huiba Inderechura a las paradas de las Cabezas que lindan con el, y hasta donde se comienza la tabla q<sup>o</sup> llaman de la Serenabe y como otras paradas de una tamuya y Nuevo otro meson de Piedras y tierra junto a un Venafio, a fando y quedando declarada la otra a la izquierda para otra Villa de la Puebla
- 8.<sup>o</sup> Continuando subiendo hacia Huiba como a quarenta para el meson Antecedente por el lomo q<sup>o</sup> al presente aze la tierra en una gran como dos Venafios y Nuevo otro con Piedras y tierra en la Ciudad de la otra Etama
- 9.<sup>o</sup> La cinquenta para el Antecedente Comiendo y Continuando



el como arriba a la tierra de los deos de una forma en la manana  
a Tamulsi, q' ha conee se fundan se alla otro mofon el que  
se mofon a un mismo con piedras y tierra

Trabaja y Continua el Destino de otras Jurisdicciones y solo en  
arriba al el dno lo eno erectura, alla da en la founte fons  
qua accho Rio de Guatulemar, y para un ballejo se haze un  
tranco q' llaman a las muchachas y en medio el mofon fons  
y el otro ballejo ha una meta contra otro Rio, que esta con  
el queda y es de la Jurisdic. de otro de la Puebla  
Otra forma y para un mofon de y no poderse p' otra bazon conti  
nuar en otro dno de mandaron sus dnos de dar en el  
y alla manana el dno y queda el Conuente mes q' non  
daron se fons una accho fons eno se se queda, para prose  
guirle y solo q' haze a la Jurisdicciones a una y otra dilla  
sevanos y solo q' haze a la dilla de la Puebla y en demer  
las q' confinan con Caua de D. Pedro y talanubios y talanub  
bios con la Mexicana a Truella y Continuan con la base  
la Puebla alla dan y llega con la de los dnos que es a  
en donde se dan y de fons de sus Jurisdicciones y lo  
y lo firmaron sus dnos = 1711 = 2 de 2 = 8 =

En las de Bonadas y Par, cabanillo de Pedro Pablo  
Garcia

Juan de los Rios de los Rios Juan de los Rios  
Albaro de los Rios de los Rios  
Juan de los Rios de los Rios

Don Alonso de los Rios de los Rios Juan de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios  
Martín de los Rios de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios

Manuel de los Rios de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios



**DEL QUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CUATRO.**

oro dia = Y continuando en el dho. Deslinde de Fermiro en diez y nueve de dho. mes de Mayo desde el Mojon ultimo de el dia antecedente

Proviene toda la corriente del Rio Guadalemar arriba hasta llegar al Charco que dicen Espan y agua y subiendo donde sale la corriente Vieja aun cascayal; Emmedio de ella y en un Rancho serizo un Mojon y elevando el que en dho. Sitio se allaba el Rancho de Piedras y tierra declarando como se declara que la Division de las jurisdicciones de dho. Charco el punto que arriba a la corriente Vieja de dho. Rio la que se sigue hasta el Agua del pozo donde se presente via la corriente que inmediatamente alla se arroba oro Mojon el Pizarro de tierra y donde esta una quimera de la Cudeta de Juan de Saluade Saluexano

Y desde dho. Mojon se fue el Rio arriba hacia Corral de la Cruz y Mojonera arriba jurisdicciones, asta donde cae la riera en el Rio Vieja por bajo el Molino del Coro en la corriente y en una Rancho en las de Corrientes de Fernegazorte de Agua del Rio por donde es como Sero y Venosa un Mojon de Piedras y tierra quedando por ella 1<sup>a</sup> de Sinala desde dho. Mojon al Rio por donde se presume su corriente y dho. Mojon esta por bajo del Molino del Coro que a ora se roya. Y continuando dho. Deslinde como aciento y trazo paso, el trazo de seguir de la dho. Madre Vieja del Rio Sero y runo un Mojon de Piedras Pizarros, Sanchos y piedras y tierra quedando asi mismo desde el hasta la Hueva corriente de dho. Rio por la referida 1<sup>a</sup> de Sinala.

Y por quince de dho. corriente antigua arriba por donde cae el dho. Molino del Coro quedando esta como se demita en la Division de las jurisdicciones de dho. Villa de la Laguna de Fermiro oro Mojon con Sanchos y Piedras y tierra

POAMEX



Dada en el pueblo de ...

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y CUATRO.

Y antes de tanto y ochenta pasos, el heredante quedando desde dho. Moron al comienzo del Rio que se abre por la V. de Simula.

Continuando en el referido Heredamiento y prosiguiendo la dha. Madre Vieja del Rio arriba en una Bastanca que sea mirando ala Aurora de la presa del dho. Molino del Covo Seguro ...

Y en el estado de esta especie y parte Casilda de ambas U. y las y hasta otro dia que se concipia fenecida que sea la correspondencia de la dha. V. de Calaxubias con la espresada ...

Las Hacendas ... Pedro Ogallego ... Juan Antonio ... Calderon ... Juan ...



0110 Dia = Cominuando en el dho Estrecho de termino y  
Jurisdicciones de las dhas Villas de Santa Micozen y  
Sivela en la dha dha de dho mes de Mayo y año de  
mill seiscientos y quarenta y quatro por lo Caui  
do en las dhas Cortes de Madarella y de Madara y de  
los p[ro]ximidads desde donde pasa la Jurisdiccion de la dha  
de Salariubias y de la toda la comu[n]ite del Rio arriba  
Dividiendo las Jurisdicciones de las dhas la Madre por  
rigua de cada en la rimada que llaman de Pie de Pu  
erto y riva de las Puertas que llaman de la Requiza  
Segun y como se declara en los d[ic]tos antecedentes  
es principalm[en]te en el que se fecho en el año pasado  
de mill seiscientos y setenta

Cominuando en el dho Sitio de las Puertas de la  
Requiza y Pie de Puerto se sube via la comu[n]i  
te del Rio arriba que es el que divide y se lin  
da dhas Jurisdicciones hasta dar en el Molino  
que llaman de Galbano que es de los herederos de  
Juan Garcia Quadrado Pecinos de la dha  
Villa de Sivela y p[ro]ximidads que una hiler  
que se cae en el cauce de dicho Molino y la Ma  
dre del Rio toda de la dha Villa de Micozen lo  
que asi se declara

Cominuando en el dho Estrecho de los rios arriba  
que es el que divide las Jurisdicciones de las dhas  
Villas de Sivela y de Santa Micozen que era en el sitio que  
llaman la Boca de Guadalupe que confina con  
la Jurisdiccion de la dha Villa de Micozen y tambien con  
la dha de Santa Micozen y de las dhas y  
riva

Y en la forma que se declara en las dhas Cortes de  
las dhas Villas de Sivela y de Santa Micozen y de  
los p[ro]ximidads desde donde pasa la Jurisdiccion de la dha  
de Salariubias y de la toda la comu[n]ite del Rio arriba  
el que se fecho en el año pasado de mill seiscientos y  
setenta y quatro y se declaro y se declaro con  
firme y firme de los señores de la dha dha y de la dha  
POAMEX









Para despachos de oficio quatro meses.

**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO Y CINCUENTA Y OVATRO.**

Conste y sin quivisquna pretenda alegar y pino rancia mandaron sepulique en cada qual de ellas y se ponga por fee y lo firmaron de que

Damos fee  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios Cabanillos Pedro Polbeo

Juan de los Rios Cabanillos  
Juan de los Rios Cabanillos  
Juan de los Rios Cabanillos

Juan de los Rios Cabanillos  
Juan de los Rios Cabanillos

Juan de los Rios Cabanillos  
Juan de los Rios Cabanillos

Juan de los Rios Cabanillos  
Juan de los Rios Cabanillos

Juan de los Rios Cabanillos  
Juan de los Rios Cabanillos

Sei Publica...  
Quise como...  
La Comandancia...  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios Cabanillos







menor Apeatores nombrados por Sta. C. de Oviedo  
Junicos para hacer la Cisterna, De donde, y por  
marz. de los ditosones q. viden las dhas. con Jurisdic-  
cion, por anuencos, con <sup>no</sup> publicos, y los Ayun-  
tam. de dhas. Villas de fue. haciendo, la copiasada  
y fender. de dhas. en la forma siguiente =

1. Visítore el primer mofon del Collado de la  
Sierra que divide las Jurisdicciones de Capilla  
Sierra, y la de la Villa de Santispiritus y se re-  
formo de Piedras y tierra

2. Visítore el segundo mofon q. esta por Lima de  
la fuente de Carrizal pasaro todo el Prado de la  
fuente hacia arriba ochenta y tres pasos orilla  
de la bereda de el riego, en una lantisca y se re-  
formo de Piedras y tierra

3. Visítore Otro mofon q. es el tercero a la llima  
da de un cuchillar de peñas que dan do todo el  
Cuchillar en la Jurisdic. de Brivilla el que  
esta en una peña nazidiza, y el q. se re-formo  
de Piedras y tierra

4. Visítore Otro mofon q. esta Junto a una Peña de  
donde por la parte de Abasco y Junto a un Ba-  
rrial, esta la fuente de la Monda fuente donde sale  
el dol, y otra que queda en la Jurisdic. de la  
Capilla, se re-formo de Piedras

5. Visítore Otro mofon q. esta en el valle de pie  
de un choio de agua de una berera y mada  
de Piedras y tierra

6. Visítore Otro mofon q. esta en el valle de los  
Simaresos el q. por aberte se rudo alguna dha.



92  
El Barriendo esta en un todo de conformidad  
ambas villas veniendo dicho meson quatro pados  
mas hacia el norte de adonde estaba, el q. se hizo  
en una de dho Collados al pie de una cañada, la q.  
esta al parre de poniente de dho meson, y al parre  
donde sale el Sol del ai una lantisca, el que  
quedo bien echo y reformado de Piedras y tierra  
y se aprobo por dhas dos villas

7  
Vistose otro meson en la Cañada Junto a la Co  
ruiente del Agua del Herumbrales en una  
bexera de reformo de Piedras y tierra

8  
Vistose otro meson mirando a corchero de so  
del Arroyo del Berrano en una mata de Romero  
Junto a una Alarona de reformo de Piedras y tie  
rra

9  
Vistose otro meson q. esta parada una lagunilla an  
dando hacia el peñon de las quillo sobre una lantisca el q.  
se reformo de tierra y Piedras

10=11  
Vistaronse otros dos mesones q. cosen en medio el camino de la  
pilla Junto al peñon de las quillo del Berrano los q. se refor  
maron de tierra y Piedras

12  
Vistose otro meson que  
havia donde sale el Sol  
quarenta pados de los ante  
reformo de Piedras y tierra

13  
Vistose otro meson q. e  
del Arroyo de siguiendo la  
veinte y quatro pa  
bexera de la mata de Berrano  
de las lantiscas de reformo de

14  
Vistose otro meson  
de las  
pta Cma de una Alarona  
is que q. esta el dho en Junto de  
intermino de Biuela el q. se reformo

15  
Vistose otro meson  
de las  
esta en una mata de las  
intermino de Berrano y se reformo de Piedras y tierra

16  
Vistose otro meson  
de las  
esta en una mata de las







cinete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

17

de los Alcornos que q. el dno Cas enterrino de Truella y el otro enterrino de Capilla el qual dho mojon esta antes de llegar a un agujeruela que esta en un pra dillo y se forma a tierra y Piedras

Visitore otro mojon q. esta antes de llegar a un apertuza en el Rpecho de lo Alto de Castillejo de Bezano en unas peñas blancas y se forma a tierra y Piedras = Lo des de el dho mojon va derecha la mojonera al collado de Castillejo: son lo qual los dho dho Apertadores declaron abex dho los dho Apert y se fundon de dho mojonones bien y fiel m. e asu leal saber y entender sin fraude alguno y los dho dho dho de ellas lo presada de dos villas las confirmaron y aprobaron en q. alugar endexo y lo firmaron de q. d. amo y ee =

Diego Antonio J. de Sosa  
Manuel Hernandez de Velasco

Diego de... Capilla  
Alonso Lopez de Manilla

quando

Manuel Hernandez de Velasco

Diego de...

ANTA DE EXTREMADURA